

PROGRAMA 494M

ADMINISTRACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO

1. DESCRIPCIÓN

Agrupar este programa las acciones que realiza el Departamento, a través de la Dirección General de Trabajo y el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), en cuanto conciernen a la ordenación, desarrollo y gestión de las relaciones laborales individuales y colectivas, así como de las condiciones de trabajo, la prevención de riesgos laborales, los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, la regulación del empleo y la elaboración e interpretación de las normas sobre empleo, protección por desempleo y empresas de trabajo temporal, todo ello dentro del marco que establece el ordenamiento jurídico y la pertenencia a la Unión Europea.

Esta actividad administrativa puede ordenarse, a efectos de su descripción programática, en tres áreas fundamentales, que son las que se describen en los puntos siguientes y que son las mismas de años anteriores.

1. Ordenación normativa

En este ámbito se lleva a cabo la preparación y elaboración de proyectos normativos relacionados con el trabajo y las relaciones laborales, incluyendo los referidos a prevención de riesgos laborales, igualdad en el ámbito laboral, tiempo de trabajo, contratación y empresas de trabajo temporal, así como la evacuación de informes y consultas relativas a la interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas en estas materias. Se presta igualmente el apoyo técnico-jurídico necesario para la elaboración, aprobación, transposición y aplicación de directivas y convenios y otros instrumentos jurídicos comunitarios o internacionales que afectan al ámbito laboral, incluidas las acciones de asesoramiento técnico, necesario para la elaboración de la normativa de condiciones de trabajo y relaciones laborales individuales y colectivas: Este asesoramiento comprende la participación en grupos europeos para la elaboración o revisión de directivas, la elaboración y discusión de borradores de transposiciones a España y la posterior evacuación de informes y consultas destinadas a facilitar la aplicación de esa normativa.

2. Relaciones laborales

Labor esencial es la de tramitar los procedimientos de contenido jurídico relacionados con la intervención administrativa en las relaciones laborales.

Esas labores incluyen:

- El control de legalidad de los convenios colectivos de trabajo, y su posterior registro y publicación, a fin de que sus cláusulas respeten la legalidad vigente.
- El registro de todos aquellos restantes acuerdos colectivos de trabajo, en los casos en que una norma obligue a tal registro para que surtan efectos.
- El seguimiento de los procesos de despido colectivo, vigilando que los acuerdos adoptados en el periodo de consultas no se hayan alcanzado mediante fraude, dolo o coacción, en cuyo caso procederá a su impugnación ante la jurisdicción competente.
- El registro de las Empresas de Trabajo temporal y su posterior seguimiento.
- El depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, tanto de las de nueva creación como de las modificaciones en los de las ya existentes, así como su adecuación a los requisitos previstos en la normativa vigente.
- La expedición de certificación acreditativa de la capacidad representativa de las organizaciones sindicales de ámbito supraautonómico.
- La realización de las mediaciones, conciliaciones y arbitrajes en conflictos colectivos legalmente atribuidas.
- La tramitación de ayudas a las personas trabajadoras, pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral, despedidos en procesos de reestructuración de sectores o empresas, que se encuentren en situación de necesidad socio laboral.

Además de estas funciones, propias de Autoridad Laboral, dentro de este programa se desarrollan otras funciones también de gran importancia en materia de relaciones laborales:

- La coordinación de las autoridades laborales territoriales, en aras a una ejecución uniforme de la normativa laboral en todo el territorio nacional. Las acciones desarrolladas para la efectividad de este objetivo son las siguientes:
 - El impulso de aplicaciones electrónicas que, aunque diseñadas por este Ministerio, se ponen a disposición de todas las autoridades laborales territoriales, con lo que se unifican los procedimientos de tramitación.

Estas aplicaciones están ya en funcionamiento para los procedimientos de registro y control de legalidad de los convenios colectivos, depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales y la inscripción de las empresas de trabajo

temporal. Además, se está elaborando actualmente la aplicación informática que dé soporte a todos los procedimientos de despido colectivo.

Esta labor de desarrollo de aplicaciones que permitan la coordinación de todas las autoridades laborales, no solo está prevista para aquellas funciones en la que es competente el Ministerio, sino también para cualquier otro procedimiento en materia de relaciones laborales, como el registro de los servicios de prevención ajenos, el de empresas acreditadas en el sector de la construcción y está prevista la implantación de otra aplicación informática que dé soporte a todo el procedimiento de elecciones a representantes de las personas trabajadoras en la empresa.

- La celebración periódica de reuniones tanto a nivel de Directores Generales de Trabajo de las comunidades autónomas como de técnicos de las comunidades autónomas para tratar temas específicos.
- Actuaciones destinadas a la mejora de la negociación colectiva:
 - El desarrollo del observatorio de la negociación colectiva a través la participación en la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.
 - La firma de un protocolo de colaboración con los agentes sociales para el seguimiento y mejora de la negociación colectiva, centrado actualmente en la mejora de la información a través del establecimiento de una nueva hoja estadística de los convenios colectivos de trabajo.
- La realización de labores de mediación, tanto en conflictos colectivos laborales como en negociación colectiva en sentido amplio.
- La participación en las actuaciones de las fundaciones del sector público adscritas al Ministerio de Trabajo y Economía Social, y cuyo ámbito de competencias afecta a las relaciones laborales, en concreto la Fundación para la Prevención de los Riesgos Laborales, y la Fundación Servicio Interconfederal de Mediación, Arbitraje y Conciliación a través de su presencia tanto en sus Patronatos como en sus comisiones ejecutivas.

Se realiza asimismo por este Departamento la recepción, análisis y concesión de subvenciones para personas trabajadoras afectadas por la reestructuración de empresas, al objeto de paliar los efectos negativos que tales situaciones tienen sobre estos colectivos mediante la tramitación y concesión de ayudas destinadas a atender situaciones de urgencia y necesidad socio-laboral, así como, desde el año 2018, a gestionar las subvenciones a las personas trabajadoras de mayor edad del sector de la estiba que cesen voluntariamente en su puesto de trabajo.

3. Condiciones de trabajo

Comprende el desarrollo de la acción en materia de seguridad, salud y bienestar en el trabajo, orientando la promoción preventiva tendente a reducir la siniestralidad laboral y a mejorar las condiciones de trabajo, la realización sistemática de estudios enfocados a mantener un conocimiento actualizado de la situación, sensibilizar sobre esta materia, su promoción y apoyo técnico.

3.1 Investigación

Tiene como objetivo la definición y el desarrollo de un sistema de análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en España, que permita mantener un conocimiento actualizado de la situación, conocer las tendencias y desarrollar elementos de ayuda para la mejora de estas. En este ámbito, la actuación se desarrolla en una doble dirección:

- En primer lugar, contribuyendo al desarrollo y mantenimiento de un sistema de estudio y vigilancia sistemática sobre las condiciones de trabajo relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo, sobre los riesgos laborales y sobre los daños derivados del trabajo, lo que permite conocer e informar en cada momento a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de poder definir las políticas y prioridades preventivas a establecer en cada momento.

Ello requiere la realización de estudios sistemáticos, tanto generales como sectoriales, de los cuales el más representativo es la “Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo” sobre la situación de la seguridad y la salud en el trabajo en España, así como otros estudios relativos a la investigación de accidentes. En definitiva, es necesario mantener un sistema de “observatorio” especializado en este campo que permita analizar sistemáticamente las relaciones entre la seguridad y salud en el trabajo, la normativa, la economía, el empleo y la organización del trabajo y su evolución; conocer mejor la situación del país en este tema. La puesta en marcha del “Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo” se realizó en el año 2008.

- En segundo lugar, promoviendo un programa específico de investigación aplicada en este campo, coordinado a su vez con los programas de I+D en otras áreas y con las “Estrategias en materia de seguridad y salud en el trabajo”, tanto española como europea.

En este punto, en ambos aspectos, el objetivo es dar mayor relevancia a la perspectiva de género en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, que no ha sido tenida suficientemente en consideración, reduciéndose en el mejor de los casos a la atención y protección de las mujeres en el ámbito de la maternidad y las situaciones vinculadas a la misma.

La perspectiva de género aplicada a la salud laboral debe abordarse desde un enfoque más amplio, que incorpore las diferencias de género en cuanto a la exposición a los riesgos (tradicionalmente las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo se han realizado teniendo en cuenta un modelo de persona trabajadora de género masculino), la prevención de éstos y las diferentes consecuencias que tienen para la salud, sin olvidar la segregación de género existente en el mercado laboral, ni la mayor carga física y psicológica que supone para las mujeres la asunción de las tareas domésticas, ya trabajen a jornada completa o a tiempo parcial.

3.2 Promoción/divulgación

Tiene como objetivo promover la prevención de riesgos laborales en España mediante el desarrollo, por una parte, de iniciativas de sensibilización, dirigidas a crear/mejorar la cultura preventiva de la sociedad y, por otra, de acciones de divulgación mediante actividades presenciales: congresos, jornadas técnicas, etc. y desarrollo de programas editoriales anuales.

3.3 Apoyo técnico

Tiene el objetivo de asegurar la prestación de las ayudas, apoyo y asesoramiento técnico que se requieran, por parte de las administraciones públicas, los agentes sociales y todo tipo de entidades implicadas en la prevención de riesgos laborales, a través, fundamentalmente, de las siguientes acciones:

- Las acciones de asesoramiento técnico, necesario para la elaboración de la normativa de prevención de riesgos laborales. Este asesoramiento incluye por un lado la participación en grupos europeos para elaboración o revisión de directivas, la elaboración y discusión de borradores de transposiciones en España y elaboración y actualización posterior de guías técnicas, destinadas a facilitar la aplicación de esta normativa. Por otro lado, incluye la discusión y elaboración de normas técnicas en grupos de normalización internacionales (ISO), europeos (CEN) y nacionales (AENOR).
- En segundo lugar, debe señalarse la función de asistencia técnica especializada, que debe prestarse a las administraciones públicas, los agentes sociales y todo tipo de entidades implicadas en la prevención de riesgos laborales en España.

En este ámbito destaca, por una parte, la labor asesoramiento técnico en la elaboración de la planificación anual de las actividades preventivas de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y, por otra, la de apoyo y colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el cumplimiento de su función de vigilancia y control en el ámbito de la Administración General del Estado, prevista en el artículo 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

3.4 Formación preventiva

Tiene el objetivo de proporcionar formación especializada y de referencia a las personas trabajadoras, empresas, profesionales de la prevención y otros colectivos interesados, la formación o las herramientas formativas necesarias para un cumplimiento eficaz de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, teniendo como objetivo último la mejora de las condiciones de trabajo y de la salud y seguridad de las personas trabajadoras.

3.5 Relaciones internacionales

Tiene como objetivo el desarrollo de actividades conjuntas con organismos europeos e internacionales.

- Actuando como centro de referencia nacional en materia de información sobre seguridad y salud en el trabajo, lo que significa que se debe estar en condiciones de proporcionar y facilitar el máximo intercambio de información en la materia en relación con las Comunidades Autónomas, la propia Administración General del Estado y los agentes sociales, actuando como “punto focal” en relación con la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Colaborando con otros organismos europeos competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con organizaciones internacionales (OIT, OMS, AISS, OISS,) en el desarrollo de proyectos de interés común y desarrollando proyectos de cooperación técnica.

3.6 Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Hay que citar, por último, la actuación del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo como Secretaría de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, facilitando a esta todo el apoyo técnico y administrativo que necesite tanto la Comisión como tal, como todos y cada uno de los grupos constituidos en el seno de la misma.

Cabe referenciar también que la actividad integrada en el Programa 494M contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible nº 1 (Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo) y nº 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades).

2. ACTIVIDADES

En primer lugar, hay que destacar la excepcional coyuntura que se está viviendo este año en el ámbito de las relaciones laborales como consecuencia de la crisis de la COVID-19. Esta situación excepcional ha multiplicado todos los indicadores relacionados con la regulación

temporal de empleo, no solo por el número de expedientes que se han resuelto, sino también por el número de consultas contestadas, la normativa elaborada, etc.

Además, los datos anuales -datos estimados a la fecha actual- son totalmente provisionales, ya que su dibujo final está en función de la evolución de la situación sanitaria.

Por otro lado, también hay que tener en cuenta que los efectos de la crisis del COVID-19 no solo van a afectar este año, sino que también tendrán efectos durante el 2021, no sólo lo tocante a la regulación de empleo, sino también en un previsible incremento de las solicitudes de ayudas por parte de las personas trabajadoras que sean despedidas por aquellas empresas en cuyos ámbitos de actividad la crisis haya producido un importante descenso de la demanda.

En cuanto a las actividades correspondientes a la ejecución de este programa presupuestario, son las siguientes:

1. En el área de ordenación normativa:

- Elaborar e informar normas que afecten a las relaciones laborales y a las condiciones de trabajo.
- Preparación, informe y discusión de directivas de la U.E. en materia de condiciones de trabajo y posterior transposición, seguimiento y ejecución de estas.
- Asesoramiento e informe en relación con otros organismos internacionales en materia de seguridad, salud, bienestar y otras condiciones de trabajo (OIT, Consejo de Europa, OCDE, etc.).
- Preparación de normativa en materia electoral.
- Contestación a consultas de empresas y personas trabajadoras y a las organizaciones representativas de unas y otras, y a organismos públicos relativas a la interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de relaciones laborales y condiciones de trabajo, así como en la aplicación del principio de igualdad de género y de los derechos de conciliación de la vida laboral y familiar.
- Asesoramiento técnico a empresas y personas trabajadoras y a las organizaciones representativas de unas y otras, a organismos públicos en materia de Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción (REA) y sobre la aplicación SERPA (base de datos de los servicios de prevención ajenos acreditados).

2. En el área de relaciones laborales:

- Actuación en los procedimientos de despido colectivo, suspensión de contratos de trabajo o reducción de jornada en empresas de ámbito supraautonómico, nacional o supranacional, así como de empresas estatales.

- Petición y evaluación de informes.
- Seguimiento de expedientes de regulación de empleo.
- Informes preparatorios para la resolución de recursos.
- Otras actuaciones materiales para posibilitar y culminar la actuación en los procedimientos de despido colectivo (informe de las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social, así como de cuantos órganos sean requeridos en razón de sus competencias, comunicación de iniciación de procedimiento al Servicio Público de Empleo Estatal, etc.).
- Análisis, registro y publicación de convenios y otros acuerdos colectivos. Se efectúa el control de legalidad de los convenios y se realizan requerimientos cuando se advierten contenidos que conculcan la legalidad vigente. Entre los motivos de estos requerimientos están los que se relacionan con la igualdad de género.
- Gestión del registro de convenios y acuerdos colectivos (REGCON).
- Sustanciación de conflictos de trabajo de ámbito supracomunitario.
- Demandas ante la Audiencia Nacional.
- Actas de conciliación.
- Elaboración de propuestas de mediación.
- Registro, análisis y seguimiento de huelgas de ámbito supracomunitario.
- Seguimiento y análisis de la negociación colectiva y conflictividad laboral y realización de informes periódicos sobre dichas cuestiones.
- Empresas de trabajo temporal: recepción y examen de la documentación y propuesta de resolución administrativa para la autorización de su actividad. Seguimiento y control de la actualización de la garantía financiera y del mantenimiento de la estructura organizativa.
- Tramitación de procedimientos sancionadores del ámbito competencial de la Dirección General de Trabajo.
- Gestionar las subvenciones de personas trabajadoras afectadas por la reestructuración de empresas, al objeto de paliar los efectos negativos que tales situaciones tienen sobre estos colectivos mediante la tramitación y concesión de ayudas destinadas a atender situaciones de urgencia y necesidad sociolaboral.
- Gestionar las subvenciones a las personas trabajadoras de mayor edad del sector de la estiba que cesen voluntariamente en su puesto de trabajo.
- Gestionar las subvenciones a las personas con funciones de arbitraje que sean designadas por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (CCNCC) para

la solución de discrepancias en materia de inaplicación de las condiciones laborales de los convenios colectivos.

- Gestionar las transferencias a la Fundación SIMA.
- Gestión, control y seguimiento tanto económico como presupuestario de las ayudas a que se refieren los apartados anteriormente citados.
- Depósito, informatización y expedición de certificados sobre estatutos de asociaciones sindicales y empresariales.
- Depósito de pactos extraestatutarios, acuerdos de inaplicación de convenios colectivos y registro de reglamentos de procedimiento de comités de empresas.
- Expedición de certificaciones acreditativas de la representatividad obtenida, tanto para hacerlas efectivas para la negociación colectiva como la institucional en la representación de las administraciones públicas.

3. En el área de condiciones de trabajo:

- Investigación.
 - Mantenimiento del “Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo”, plataforma de análisis e investigación de la siniestralidad laboral y condiciones de trabajo, e instrumento de difusión de indicadores epidemiológicos en dicha materia.
 - Realización de estudios y elaboración de informes sistemáticos y específicos sobre siniestralidad.
 - Realización de estudios y elaboración de informes de situación y tendencias sobre seguridad y salud en el trabajo.
 - Realización periódica de encuestas nacionales de condiciones de trabajo y de gestión preventiva en las empresas.
 - Realización de estudios de exposición a agentes de riesgo.
 - Realización de estudios de eficacia e impacto económico y social de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - Desarrollo de proyectos de investigación aplicada tanto de forma autónoma como en colaboración con organismos nacionales, europeos e internacionales.
 - Promoción de acciones de investigación a desarrollar por otros miembros de la comunidad científica. Consolidación de la Red de Institutos y Centros de Investigación en seguridad y salud en el trabajo.
- Promoción/divulgación.
 - Mantenimiento de un sistema de difusión general de la información sobre seguridad y salud en el trabajo utilizando prioritariamente las nuevas tecnologías.
 - Elaboración y edición de publicaciones en soporte gráfico, informático y multimedia.

- Definición y desarrollo de políticas de comunicación orientadas a potenciar la presencia de la prevención de riesgos laborales en los medios de comunicación.
- Definición y desarrollo de campañas de publicidad.
- Organización de actividades divulgativas presenciales.
- Apoyo técnico.
 - Colaboración en los programas anuales de desarrollo legislativo de la Unión Europea.
 - Propuesta y desarrollo de programas de desarrollo legislativo en España.
 - Centro de referencia a nivel nacional en prevención de riesgos laborales.
 - Definición y desarrollo de programas anuales de elaboración y actualización de guías técnicas.
 - Definición y desarrollo de programas de participación en grupos de normalización nacionales, europeos e internacionales.
 - Atención de demandas de asistencia técnica en programas de evaluación, control y mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
 - Prestación de apoyo técnico especializado en materia de acreditación, certificación y ensayo.
 - Asesoramiento para facilitar el acceso, el conocimiento y la aplicación de la normativa.
 - Realización del control periódico externo de los sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado.
- Formación preventiva.
 - Desarrollo e impartición de cursos, jornadas técnicas y seminarios con contenido general y por especialidades. Formación especializada diseñada para colectivos y sectores de actividad específicos. Realización de actividades de actuación de conocimientos en esta materia. Diseño de materiales didácticos.
- Actividades internacionales.
 - Centro de referencia nacional: Participación en los grupos de trabajo de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Colaboración con otros Institutos homólogos europeos.
 - Realización de actividades conjuntas a través de los consorcios de investigación europeos (p.e. Red PEROSH).
 - Colaboración con organismos internacionales (p.e. OMS, OIT, OISS, AISS)
- Secretariado de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Preparación de reuniones de pleno y de permanente y efectuar el seguimiento de los acuerdos adoptados.

- Coordinación del trabajo de los grupos, efectuar el seguimiento del trabajo de estos y facilitar la preparación y presentación de sus informes.
- Formulación y elaboración de propuestas técnicas para desarrollar por los grupos de trabajo.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD					
1. Ordenación normativa e interpretación relativas al desarrollo de las relaciones laborales individuales y colectivas, condiciones de trabajo, empleo y empresas de trabajo temporal.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Preparación y elaboración de proyectos normativos (Horas/funcionario)	22.000	22.000	22.400	24.000	23.300
02. Elaboración de informes y consultas relativos a las disposiciones jurídicas y otros (Número)	2.300	2.340	2.450	2.550	2.490
03. Apoyo técnico-jurídico para la elaboración, aprobación, transposición y aplicación de directivas U.E. y otros instrumentos jurídicos internacionales (N.º informes)	480	450	490	510	495
(N.º reuniones)	45	45	50	55	55

OBJETIVO /ACTIVIDAD
2. Facilitar la resolución de los conflictos colectivos mediante la mediación, arbitraje y conciliación.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Sustanciación de conflictos colectivos de trabajo de ámbito supraprovincial y actas de conciliación (N.º actuaciones)	80	80	80	50	60
(N.º actas)	80	80	80	50	60
02. Demandas ante la Audiencia Nacional (N.º informes)	2	2	2	2	3
03. Sustanciación de mediaciones requeridas a la autoridad laboral por voluntad de las partes en controversias colectivas (N.º actuaciones)	1	1	1	1	1
04. Relaciones de comunicación con la fundación SIMA (N.º comunicaciones)	180	180	180	200	210
05. Elaboración de estudios relativos a los conflictos colectivos u otras resoluciones (N.º resoluciones)	3	3	3	3	3
06. Elaboración de estadísticas mensuales sobre conflictos colectivos de ámbito estatal, así como mediaciones y arbitrajes (N.º estadísticas)	24	24	24	24	24

OBJETIVO /ACTIVIDAD
3. Gestionar las funciones previstas en materia de negociación colectiva, incluido el seguimiento informativo de la negociación colectiva y la conflictividad laboral.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Tramitación de expedientes de convenios colectivos (N.º expedientes)	600	600	600	600	670
02. Resolución incidencias del registro electrónico de convenios colectivos (N.º resoluciones)	1.000	1.000	1.000	1.000	1.150
03. Seguimiento de la conflictividad laboral					
3.1 Informes (Nº informes)	25	10	10	10	10
(Nº huelgas analizadas)	75	30	30	30	30
3.2 Tramit. huelgas de ámbito nacional (N.º huelgas tramitadas)	250	58	65	50	70

OBJETIVO /ACTIVIDAD

4. Gestionar las funciones previstas en expedientes de regulación de empleo, ETT's, sanciones y otros.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Expedientes de regulación de empleo					
1.1 Primera instancia (N.º expedientes)	120	100	130	8.500	2.500
1.2 A órganos del Departamento (Número)	400	400	400	400	420
1.3 Remisión a Órganos Jurisdiccionales (N.º actuaciones)	250	250	260	600	450
1.4 Informes (Número)	50	50	60	200	150
1.5 Otras actuaciones (Número)	10.000	10.000	10.000	40.000	20.000
02. Exptes. de empresas de trabajo temporal					
2.1 Autorizaciones, extinciones y seguimiento (N.º exptes.)	260	250	250	70	65
2.2 Seguimiento del registro electrónico de las relaciones de contratos de puesta a disposición (N.º contratos)	3.300.000	3.300.000	3.500.000	2.000.000	3.000.000
03. Sanciones en el orden social					
3.1 Sanciones (Número)	40	8	12	4	6
3.2 Otros documentos (Número)	70	70	80	25	30

OBJETIVO /ACTIVIDAD
5. Gestionar las ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración y/o reordenación de empresas.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Asistencia económica extraordinaria a los trabajadores (N.º expedientes)	50	6	20	20	200
(N.º benefic.)	250	34	200	200	3.000
02. Fomento a la solución obligatoria no jurisdiccional de conflictos en materia de elecciones sindicales (1) (N.º expedientes)	28	29	30	30	30
(N.º benefic.)	5	7	7	7	7
03. Ayudas previas a la jubilación a los trabajadores (N.º expedientes)	2	2	6	6	3
(N.º benefic.)	6	4	32	32	755
04. Ayudas a los trabajadores del sector de la estiba (N.º expedientes)	75	117	200	200	150
(N.º benefic.)	75	117	200	200	150

(1) Actualmente la tramitación y pago es competencia de la Subdirección General de Administración Financiera, limitándose la Dirección General de Trabajo a la recepción de los laudos.

OBJETIVO /ACTIVIDAD
6. Depósito de estatutos de asociaciones sindicales y patronales.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Constitución de organizaciones patronales (N.º registros)	30	23	30	30	30
02. Constitución de organizaciones sindicales (N.º registros)	30	25	30	30	30
03. Traslado expedientes (N.º registros)	20	13	25	25	25
04. Modificaciones estatutarias de patronales (N.º registros)	100	62	90	90	90
05. Modificaciones estatutarias de sindicatos (N.º registros)	80	70	80	80	80
06. Designaciones de cargos (N.º registros)	90	214	250	300	300
07. Informes y consultas varias (N.º registros)	50	80	100	-	100
08. Adhesiones, fusiones y disoluciones (N.º registros)	10	26	30	30	30
09. Certificados (N.º registros)	1.500	1.270	1.500	1.700	1.700

OBJETIVO /ACTIVIDAD
7. Investigación.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Estudios de situación (N.º proyectos)	50	42	45	45	45
02. Investigación aplicada (N.º proyectos)	37	39	40	40	40

OBJETIVO /ACTIVIDAD
8. Promoción.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Demandas de información (N.º consultas atendidas)	2.200	1.840	1.800	1.800	1.800
02. Elaboración/difusión documental (N.º documentos)	100	137	230	230	230
03. Formación especializada (N.º alumnos formados)	2.000	2.024	1.500	1.500	1.500
04. Ayudas pedagógicas (N.º ayudas)	3	20	33	33	33
05. Eventos divulgativos (Número)	17	16	12	12	12

OBJETIVO /ACTIVIDAD
9. Apoyo técnico.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Legislación/normas nacionales/UE/internacionales (Doc/normas elaboradas/informes)	205	413	350	350	350
02. Asesoramiento especializado (N.º informes)	200	229	200	200	200
03. Ensayo/certificación EP/máquinas (N.º exptes.)	40	73	60	60	60